

ORIGINAL

SEÑORES:

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO ANTIOQUIA

REF: CONVOCATORIA PRIVADA NUMERO 005 – 2021

OBJETO: contratación para la ejecución de procesos de Medicina General, Auditoría Médica y Medicina Especializada para LA ESE, en la vigencia fiscal 2022.

REMITE

**SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD
COLOMBIANA SINTRACOL**

DIRECCION: CRA 80 C # 33 – 11 MEDELLIN

TELEFONO: PBX 3207420

Lorena Barrera

FECHA 28-Dic-2021 HORA 2:05PM

ARCHIVO HOSPITAL SAN RAFAEL

Yolombó



Medellín, Diciembre 28 de 2021

Señores
ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL
Yolombó - Antioquia

Asunto: Poder para presentar propuesta a la convocatoria 005 ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL

Cordial Saludo;

Por medio de la presente autorizamos al Señora DANIELA JAZMIN DAZA DIAZ identificada con cédula de ciudadanía 1.039.699.267 Para entregar la documentación con el fin de participar a nombre del SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL" con Nit 901.069.724-1 en la invitación privada 005 de la ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL con Nit 890.981.536-3 del municipio de Yolombó Antioquia.

Agradezco su colaboración al respecto.

Atentamente;

BERNARD PHILL BUSTAMANTE C.
C.C 98.479.092
REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL

SEÑORES:

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO ANTIOQUIA

REF: CONVOCATORIA PRIVADA NUMERO 005 – 2021

OBJETO: contratación para la ejecución de procesos de Medicina General, Auditoría Médica y Medicina Especializada para LA ESE, en la vigencia fiscal 2022.

REMITE

SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA SINTRACOL

DIRECCION: CARRERA 80 C # 33 – 11 MEDELLIN

TELEFONO: PBX 3207420

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, 24 de diciembre de 2021

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
Yolombo - Antioquia
ESM

REF: CONVOCATORIA PRIVADA 005 - 2021

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta con el fin de cumplir con la contratación para la ejecución de los procesos asistenciales requeridos para atender el incremento productivo de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA**, para la contratación para la ejecución de procesos de medicina general, auditoría médica y medicina especializada para la ESE en la vigencia fiscal 2022.

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación, basado en las estipulaciones entregadas por EL HOSPITAL.

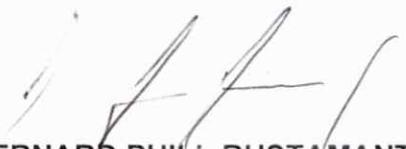
El Proponente declara:

- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.



- Esta propuesta tendrá una validez mínima hasta la fecha de la firma del contrato.
- Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Bajo la gravedad de juramento, declaro, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.
- Que me comprometo a ejecutar el contrato en el término estipulado para ello en los pliegos de condiciones y en el posterior contrato que se suscriba.
- Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 3 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
- Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,


BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Representante Legal
C.C. 98.479.092 de Amaga
SINTRACOL
NIT 901.069.724-1

INDICE SINTRACOL

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	01-02
INDICE	03-04
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	05
AUTORIZACION PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS SIN LIMITE	06
POLIZA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	07-09
CONSTANCIA RECIBO DE PAGO POLIZA	10
FORMULARIO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	11
PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL	12
DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13-30
TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES CONTADOR Y R FISCAL	31-34
FORMATO UNICO HOJA DE VIDA NATURAL Y JURIDICA	35-38
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA	39
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA	40-41
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA	42-43
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	44-49
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	50-52
CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	53
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	54
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	55
CERTIFICADO DELITOS SEXUALES	56
PORTAFOLIO DE SERVICIOS	57-68
CERTIFICACION NO CONTRIBUYENTE IMPUESTO DE RENTA	69
EXPERIENCIA	70-85
CERTIFICADO APALANCAMIENTO PAGO DE FACTURAS	86

3321000 – PQRSO 117821

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **"SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA - SINTRACOL"**, de Primer Grado y de Gremio, con Registro de Inscripción número 002 del 03 de febrero de 2017, con domicilio en Medellín, departamento de Antioquía.

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** a las **9:29 AM** mediante **"CONSTANCIA DE REGISTRO DE MODIFICACION DE JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL"** número de registro número **180** del **9** de **SEPTIEMBRE** de **2020** proferida por **ADRIANA ZAPATA MUNERA** Inspector de Trabajo de la **DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA**, la cual inscribe al señor

BERNARD PHILL BUSTAMENTE CARDONA en calidad de **PRESIDENTE**

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


YOLANDA ANGARITA GUACANEME

Realizo: Moiscandra G.
Revisó/Aprobó: Yolanda A.



**EXTRACTO DE ACTA V ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
SINTRACOL.**

Conforme convocatoria realizada dio cumplimiento a la Asamblea General de Delegados, convocatoria remitida a cada uno de los afiliados y publicada en el órgano informativo de la oficina de Sintracol, conforme lo estipula el estatuto interno de SINTRACOL, y el Código Sustantivo Del Trabajo. Se adjunta a la misma la convocatoria para la asamblea que incluye fecha, hora, y lugar.

Objeto: Presentación de informes con corte a 31 de diciembre de 2020 y Elección de Suplentes.
Desarrollo asamblea

3. Nombramiento del Vicepresidente y Secretario de la Asamblea. El presidente del Sindicato informa que conforme al orden del día se procede a realizar el nombramiento del vicepresidente y Secretario de la Asamblea.

Se abre la postulación a la cual se inscribieron los siguientes delegados,

Presidente de asamblea	Alexander Calderón Gómez	C.C 98.587380
Vicepresidente de Asamblea	Juan Carlos Gomez Arango	C.C 98.594.308
Secretaria de Asamblea	Juliana Betancur Gómez	C.C 1.017.241.935

La Asamblea aprueba a los postulados con 24 votos a favor y ninguno en contra.

Así mismo durante el desarrollo de la asamblea se decidió:

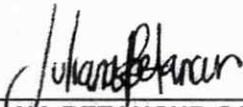
14. Autorización para suscripción de contratos sindicales: conforme al Decreto 036 del 2016 que reglamentó los contratos sindicales, estos deben tener una autorización de la Asamblea para ser ejecutados y del presidente para contratar.

La Asamblea aprueba y autoriza al presidente y al vicepresidente del sindicato para representar la institución y con ello presentar propuestas, participar en licitaciones y suscribir contratos sin limite de cuantía. Periodo del 1 de enero de 2021 hasta el 31 diciembre del 2022

La Asamblea autoriza la suscripción y ejecución de los contratos con 24 votos a favor y ninguno en contra.

Este extracto hace parte integral del acta suscrita en ocasión de la V asamblea ordinaria de delegados Sintracol, para lo cual damos fe bajo gravedad de juramente los siguientes:


BERNARDO ALEXANDER CALDERON
 Presidente


JULIANA BETANCUR GOMEZ
 Secretaria



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65	NO.PÓLIZA 65-44-101207246	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 12 2021	27 12 2021		00:00	27 03 2022		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA - SINTRACOL		IDENTIFICACIÓN NIT:	901.069.724-1
DIRECCIÓN: CR 80 C NRO. 33 - 11	CIUDAD:	MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	2504633

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL		IDENTIFICACIÓN NIT:	890.981.536-3
DIRECCIÓN: CR 24 13 466	CIUDAD:	YOLOMBO, ANTIOQUIA	TELÉFONO	8654210
ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA No. 005 - 2021. REFERENTE A LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE PROCESOS DE MEDICINA GENERAL, AUDITORIA MEDICA Y MEDICINA ESPECIALIZADA PARA LA ESE, EN LA VIGENCIA FISCAL 2022.

LA PRESENTE PÓLIZA EN TODO CASO ESTARA VIGENTE HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

LA PRESENTE GARANTIA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TPES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATORIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	27/12/2021	27/03/2022	\$594,621,186.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 30/12/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****594,621.00	\$ *****20,000.00	\$ *****116,778.00	\$ *****731,399.00	\$ *****594,621,186.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS COLOMBIA SOCIEDAD LTDA	194611	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

65-44-101207246

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.POLIZA 65-44-101207246		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 12 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 27 12 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 27 03 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA - SINTRACOL								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.069.724-1			
DIRECCIÓN: CR 80 C NRO. 33 - 11						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 2504633		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.981.536-3			
DIRECCIÓN: CR 24 13 466						CIUDAD: YOLOMBO, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 8654210		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

LA PRESENTE POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA SE EXPIDE EN UN TODO DE ACUERDO A LOS TERMINOS Y REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ARRIBA INDICADA Y SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LA VIGENCIA Y PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHO PLIEGO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101207246

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-44-101207246		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL				
23	12	2021	27	12	2021	27	03	2022			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA - SINTRACOL							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.069.724-1				
DIRECCIÓN: CR 80 C NRO. 33 - 11					CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 2504633			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.981.536-3				
DIRECCIÓN: CR 24 13 466					CIUDAD: YOLOMBO, ANTIOQUIA			TELÉFONO 8654210			

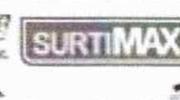
ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****594,621.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****116,778.00	TOTAL A PAGAR \$ *****731,399.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****594,621,186.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	--	---------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS COLOMBIA SOCIEDAD LTDA	194611	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101261657615-6

(415) 7709998021167 (8020) 11012616576156 (3900) 000000731399 (96) 20221227

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Comprobante de pago en línea

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: YENNY RIOS
Nro. de factura: 10000034561329
Descripción del pago: Pago de Seguros del Estado Generales
Nro. de referencia: 181.49.201.121
Nro. de referencia 2:
Nro. de referencia 3: 901218121
Fecha y hora de la transacción: Viernes 24 de Diciembre de 2021 09:16:38 AM
Nro. de comprobante: 0000086323
Valor pagado: \$ 731,399.00
Cuenta: *****6014

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0500 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 663 4400 - Bucaramanga 697 2526 - Pereira 340 1210 - El resto del país 01 800 33 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 895 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

PROCESOS	BASICO 2022	OTROS DEVENGADOS	CANTIDAD	SEGURIDAD SOCIAL, GUARDADOS Y PARAFISCALES	ADMINISTRACION	TOTAL FACTURAR POR UNIDAD	VALOR PROCESO POR 12 MESES
MEDICO 1	5.429.208	1.000.000	1	3.100.000	743.000	\$ 10.272.209	\$ 123.266.510
MEDICO 2	5.429.208	0	15	3.100.000	743.001	\$ 9.272.224	\$ 1.669.000.351
MEDICO AUDITOR	5.429.208	2.300.000	1	3.175.000	900.000	\$ 11.804.208	\$ 141.650.498
RADIOLOGO	34.624.007	4.000.000	1	5.980.000	3.285.580	\$ 47.889.587	\$ 574.675.048
RADIOLOGO	19.216.057	4.000.000	1	2.600.000	1.900.804	\$ 27.716.861	\$ 332.602.333
RADIOLOGO	15.372.846		1	1.999.000	1.274.532	\$ 18.646.378	\$ 223.756.535
ANESTESIOLOGO	20.964.122	0	1	3.450.000	1.790.785	\$ 26.204.907	\$ 314.458.883
ANESTESIOLOGO	20.964.122	0	1	3.450.000	1.790.785	\$ 26.204.907	\$ 314.458.883
ANESTESIOLOGO	35.136.196	0	1	5.250.000	2.965.674	\$ 43.351.870	\$ 520.222.443
ANESTESIOLOGO	13.778.583	0	1	2.450.000	1.193.857	\$ 17.422.439	\$ 209.069.270
INTERNISTA	15.365.684	0	1	2.300.000	1.296.650	\$ 18.962.334	\$ 227.548.007
INTERNISTA	25.609.473	0	1	3.200.000	2.203.020	\$ 31.012.493	\$ 372.149.910
INTERNISTA	25.609.473	0	1	3.200.000	2.203.020	\$ 31.012.493	\$ 372.149.910
INTERNISTA	27.979.451	0	1	5.600.000	2.466.125	\$ 36.045.576	\$ 432.546.911
OTORRINO	51.218.945	0	1			\$ 51.218.945	\$ 51.218.945
OFTALMOLOGO	51.218.945	P	1			#VALOR!	#VALOR!
DERMATOLOGO	10.243.789	0	1			\$ 10.243.789	\$ 10.243.789

27

TOTAL

\$5.940.239.765

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

Por medio de las presente nos permitimos certificar bajo la gravedad del juramento y del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que del grupo Sindicato de gremio de la salud Colombiana "SINTRACOL" identificado con el Nit 901.069.724-1 se encuentra a PAZ Y SALVO, por concepto de afiliación y pagos de aportes al sistema de seguridad social integral de todos sus Afiliados Participes.

La presente se expide el día (22) del mes de diciembre de 2021.

Para constancia certifica,

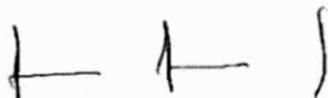


JOSE NEFTALI ARANGO P.
Revisor fiscal
CC 8.394.454
T.P 40263-T

**SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA
"SINTRACOL"
NIT. 901.069.724-1**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 30 DE JUNIO DE 2021**

ACTIVOS	2021
DISPONIBLE	
Efectivo y equivalentes	2,034,598,000
TOTAL DISPONIBLE	2,034,598,000
INVERSIONES	
CDT	5,147,000
TOTAL INVERSIONES	5,147,000
CUENTAS POR COBRAR	
Deudores Vigentes	10,627,311,000
Cuentas por cobrar a terceros	1,080,941,000
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	11,708,252,000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	13,747,997,000
 TOTAL ACTIVOS	 13,747,997,000



BERNARD PHILL BUSTAMANTE C.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 98.479.092



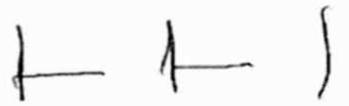
JUAN MARIO CARVAJAL OSSA
CONTADOR PUBLICO T.P. 202901-T
C.C. 1.152.683.519



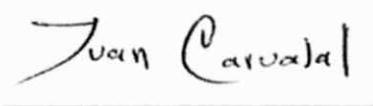
JOSE NEFTALI ARANGO P.
REVISOR FISCAL
T.P.40263-T.CC. 8.394.454

**SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA
"SINTRACOL"
NIT. 901.069.724-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 30 DE JUNIO DE 2021**

PASIVOS	2021
Proveedores	139,312,000
Retención en la fuente	43,572,000
Embargos	14,416,000
Obligaciones Compensacionales	2,749,787,000
TOTAL PASIVOS CORRIENTE	<u>2,947,087,000</u>
Cuentas por pagar a terceros	81,565,000
Fondo de Asamblea	56,426,000
Ingresos recibidos para terceros	3,621,886,000
TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO	<u>3,759,877,000</u>
TOTAL PASIVOS	<u>6,706,964,000</u>
PATRIMONIO	
Aportes Ordinarios	20,000,000
Revalorización del Patrimonio	5,641,489,000
Revalorización de Aportes	1,065,660,000
Cuota Sindical	163,469,000
Reservas Protección de Aportes	98,491,000
Excedentes del ejercicio	51,924,000
TOTAL PATRIMONIO	<u>7,041,033,000</u>
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	<u>13,747,997,000</u>



BERNARD PHILL BUSTAMANTE C.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 98.479.092



JUAN MARIO CARVAJAL OSSA
CONTADOR PUBLICO T.P. 202901-T
C.C. 1.152.683.519



JOSE NEFTALI ARANGO P.
REVISOR FISCAL
T.P.40263-T,CC. 8.394.454

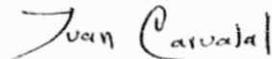
**SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA
"SINTRACOL"
NIT. 901.069.724-1**

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
A 30 DE JUNIO DE 2021**

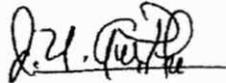
	2021
INGRESOS OPERACIONALES	
Actividades de Asociación	848,177,000
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	<u>848,177,000</u>
COSTOS DE PRODUCCION Y SERVICIO	
	<u>251,844,000</u>
GASTOS OPERACIONALES	
Gastos de Personal Administrativos	264,080,000
Gastos Generales	185,314,000
Servicios	5,119,000
Diversos	489,000
TOTAL	<u>455,002,000</u>
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	<u>455,002,000</u>
EXCEDENTES O PERDIDA OPERACIONAL	141,331,000
INGRESOS NO OPERACIONALES	
Financieros	7,095,000
Reintegro de costos y gastos	735,000
Diversos	1,000
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	<u>7,831,000</u>
GASTOS NO OPERACIONALES	
Gastos Financieros	97,238,000
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	<u>97,238,000</u>
EXCEDENTES DEL EJERCICIO CONTABLE	<u>51,924,000</u>



BERNARD PHILL BUSTAMANTE C.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 98.479.092



JUAN MARIO CARVAJAL OSSA
CONTADOR PUBLICO T.P. 202901-T
C.C. 1.152.683.519



JOSE NEFTALI ARANGO P.
REVISOR FISCAL
T.P.40263-T,CC. 8.394.454

**SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA
"SINTRACOL"
NIT. 901.069.724-1
INDICADORES FINANCIEROS
A 30 DE JUNIO DE 2021**

RELACION CORRIENTE O DE LIQUIDEZ

Prueba Acida

ACTIVO CORRIENTE	13,747,997,000	4.66
PASIVO CORRIENTE	2,947,087,000	

ESTE INDICADOR NOS DICE QUE POR CADA \$1 DE PASIVO CORRIENTE LA EMPRESA CUENTA CON DEL RESPALDO EN EL ACTIVO CORRIENTE DE 5

CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVOS CORRIENTES - PASIVOS CORRIENTES	10,800,910,000
---	-----------------------

Esto supone determinar con cuantos recursos cuenta la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo

CAPITAL SOCIAL

Capital pagado+ Reservas+utilidades acumuladas+ Utilidades del periodo	7,041,033,000
--	----------------------

Indice de Endeudamiento

TOTAL PASIVO	6,706,964,000	0.49
TOTAL ACTIVO	13,747,997,000	

Rentabilidad del Activo

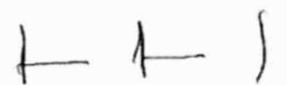
EXCEDENTES OPERACIONAL	141,331,000	0.0103
TOTAL ACTIVO	13,747,997,000	

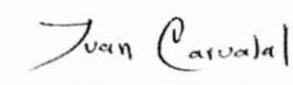
Rentabilidad del Patrimonio

EXCEDENTES OPERACIONAL	141,331,000	0.0201
PATRIMONIO	7,041,033,000	

Indice EBITDA

Utilidad Antes de Intereses, Impuestos, Depreciaciones y Amortizaciones	393,175,000
---	--------------------


BERNARD PHILL BUSTAMANTE C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. 98.479.092


JUAN MARIO CARVAJAL OSSA
 CONTADOR PUBLICO T.P. 202901-T
 C.C. 1.152.683.519


JOSE NEFTALI ARANGO P.
 REVISOR FISCAL
 T.P.40263-T,CC. 8.394.454

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA “SINTRACOL” A JUNIO 30 DE 2021

NOTA No 1

ENTIDAD REPORTANTE

SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA “SINTRACOL”, fue constituida por Acta No 1, de Julio 25 de 2016 de la Junta Directiva inscrita el 3 de febrero de 2017, bajo la constancia de depósito número 002, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Sindical denominada: **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA** la cual utiliza la sigla **“SINTRACOL”**.

A la fecha la entidad sin ánimo de lucro no ha sido reformada y no se halla disuelta y su duración es indefinida.

El Sindicato tiene por objetivo general velar por el respeto y dignificación del trabajo según los acuerdos internacionales además del fomento de la educación, prevención, tratamiento o rehabilitación del Afiliado Partícipe, conforme a los principios consagrados en la Constitución Nacional y su posterior desarrollo legal y normativo.

Como entidad jurídica independiente puede realizar todo tipo de acuerdos, negociaciones, contrataciones para el beneficio de los Afiliados Partícipes y la dignificación del trabajo en Colombia en concordancia con la normatividad vigente.

El Sindicato lleva las cuentas y prepara los estados financieros de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por le IASB.

Las presentes Notas a los Estados Financieros se describen en forma detallada con cada una de las cuentas y su correspondiente composición.

NOTA No 2

PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las practicas y políticas contables seguidas por **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL"** en la preparación de los estados financieros al 30 de junio 2021 han sido las normas internacionales de información financiera (NIIF) adoptadas por el IASB.

Todas las operaciones son efectuadas por el sistema de causación, el cual consiste en efectuar los registros al momento de realizarse las transacciones

A continuación se describen las principales políticas y practicas contables:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS.

Este rubro agrupa los activos cuya vida útil es representativa para la prestación de servicios y se registran al costo de adquisición.

Las ventas y los retiros se contabilizan por el valor neto en libros y las diferencias de precios se llevan a los resultados del ejercicio.

La depreciación de los bienes se hace sobre los costos, se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil de los mismos

Dada la obsolescencia de los equipos de cómputo y, conforme a la normatividad contable y tributaria contenida en el Estatuto Tributario se contabilizan como activos y se deprecian a una vida útil de 3 años.

PASIVOS COMPENSACIONALES

Los pasivos compensacionales se causan mensualmente y se ajustan al final del ejercicio contable, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El saldo de las prestaciones legales consolidadas se refleja en los Estados Financieros de fin del ejercicio.

Toda la información contable se encuentra soportada por los documentos fuentes, que se originan diariamente.

La información es procesada por el software contable SAG de manera mensual, para generar los reportes necesarios para constatar todas las operaciones.

NOTAS A LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE

Todas las cifras que se explican en las siguientes notas, están expresadas en pesos colombianos.

NOTA No 3 DISPONIBLE

Su saldo representan las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta el Sindicato y puede utilizarse para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras.

Así:

NOMBRE	JUNIO 30 2021
Efectivo y equivalentes	\$2,034,598,000
TOTAL DISPONIBLE	\$ 2,034,598,000

NOTA No 4 INVERSIONES

Registra el monto de las inversiones realizadas por el ente económico en certificados emitidos por entidades legalmente autorizadas.

NOMBRE JUNIO 30 2021

CDT	\$ 5,147,000
TOTAL CDT	5,147,000

NOTA No 5 CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar están clasificadas en cuentas por cobrar a las EMPRESAS RECEPTORAS DEL SERVICIO, por adelantos al personal, cuentas por cobrar a EPS y terceros.

NOMBRE JUNIO 30 2021

Deudores por Prestación De servicios	\$10,627,311,000
Cuentas por cobrar a terceros	\$1,080,941,000
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$ 11,708,252,000

NOTA No 6 PASIVOS**CUENTAS POR PAGAR**

Corresponde saldos adeudados por pagar a JUNIO 30 a corto plazo:

NOMBRE	JUNIO 30 2021
Proveedores	\$139,312,000
Retención en la fuente	\$43,572,000
Compensación por pagar	\$2,749,787,000
Embargos	\$14,416,000
TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,947,087,000

NOTA No 7 CRÉDITOS BANCARIOS Y OTROS

Corresponde saldos adeudados por pagar a JUNIO 30 a largo y corto plazo:

Este rubro se encuentra conformado por:

NOMBRE	JUNIO 30 2021
Cuentas por pagar a terceros	\$81,565,000
Fondo de asamblea	\$56,426,000

Ingresos recibidos para terceros*	\$3,621,886,000
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS Y LARGO PLAZO	\$3,579,877,000

*Los Ingresos de Terceros corresponden a EXAMEN DE LABORATORIO, POLIZA EXEQUIAL, SUPERMERCADOS BOOM, CREDITOS DE CAJAS DE COMPENSACION Y OTRAS OBLIGACIONES COMPENSACIONALES.

NOTA No 8. PATRIMONIO

APORTES SOCIALES: Corresponden a los aportes Sindicales mensuales que se reciben de los asociados, más el abono al capital social suscrito definido en los estatutos y el excedente del ejercicio.

NOMBRE JUNIO 30 2021

Aportes ordinarios	\$20.000.000
Revalorización del patrimonio	\$5,641,489,000
Revalorización de aportes	\$1,065,660,000
Cuota Sindical	\$163,469,000
Reservas para protección de aportes	\$98,491,000
Excedentes del ejercicio	\$51,924,000
TOTAL PATRIMONIO	\$7,041,033,000

NOTA No 9. INGRESOS**INGRESOS OPERACIONALES**

Los ingresos operacionales son aquellos que se obtienen por la prestación de los servicios propios al objeto social del Sindicato.

A continuación se describen los rubros:

NOMBRE JUNIO 30 2021

Actividades de asociación	\$848,177,000
TOTAL INGRESOS	\$848,177,000

INGRESOS NO OPERACIONALES

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a las del objeto social del ente económico e incluye entre otros, los ítems relacionados con operaciones de carácter financiero en moneda nacional, servicios, recuperaciones de deducciones e ingresos de ejercicios anteriores.

NOMBRE JUNIO 30 2021

Financieros	\$7,095,000
Reintegro de costos y gastos	\$735,000
Diversos	\$1,000
TOTAL INGRESOS	\$7,831,000

NOTA No 10. GASTOS OPERACIONALES

Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las

políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa.

NOMBRE JUNIO 30 2021

Gastos de personal administrativos	\$264,080,000
Gastos generales *	\$185,314,000
Servicios	\$5,119,000
Diversos	\$489,000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	\$455,002,000

*Los gastos generales corresponden a Honorarios, arrendamientos, servicios públicos, y demás para el desarrollo del objeto social; Los diversos a papelería, combustible, viáticos, aseo y cafetería y otros.

NOTA No 11. GASTOS NO OPERACIONALES

Registra el valor de los gastos causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente económico o solucionar dificultades momentáneas de fondos.

NOMBRE JUNIO 30 2021

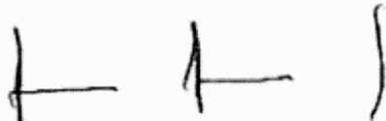
Gastos Financieros	\$97,238,000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	\$974,238,000

NOTA No 12 COSTOS DE VENTAS Y SERVICIOS

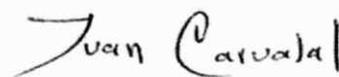
Son las erogaciones que el ente económico realiza por todas las compensaciones, ayuda de transporte, recargos cuotas de alimentación, destajo, fondo de desarrollo, provisiones a las compensaciones, seguridad social, dotaciones y todos los impuestos.

NOMBRE**JUNIO 30 2021**

Costos de producción y servicios	\$251,844,000
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$251,844,000



BERNARD PHILL VUSTAMANTE C.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 98.479.092



JUAN MARIO CARVAJAL OSSA
CONTADOR PÚBLICO T.P. 202901-T
C.C. 1.152.683.519



JOSE NEFTALI ARANGO P.
REVISOR FISCAL
T.P.40263-T, CC. 8.394.454

Medellín, 13 de diciembre de 2021

Señores

**SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA
"SINTRACOL"**

L.C.

He auditado los Estados Financieros adjuntos de **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL"** a 30 de Junio de 2021. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la sociedad, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve la información necesaria para cumplir las funciones de revisoría fiscal y efectué el examen de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales incluyen los procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas. Tales normas requieren que se planifique y se ejecute la auditoria para satisfacer la racionalidad de los estados financieros.

Una auditoria comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros, además incluye el análisis de las normas contables y de las estimaciones hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que esta auditoria proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que se expresa a continuación.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL"** a 30 de Junio de 2021 y el resultado de sus operaciones de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente.

Además conceptué que durante dicho periodo, la contabilidad de la compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los

libros de actas se llevan y se conservan debidamente. La sociedad ha seguido medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que están en su poder.

En referencia a lo consagrado en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 en este concepto los aportes al Sistema de seguridad social fueron registrados y liquidados en la contabilidad de forma correcta y sus pagos hechos oportunamente a octubre 31 de 2020.

Acerca del trabajo realizado por la entidad respecto al cumplimiento de las NIIF durante el año 2017, se cumplió con realizar el ESFA durante el año 2017, además del Estado de Situación Financiera de Apertura y demás Estados Financieros.

El auditor externo, verificó que:

1. Los Estados Financieros del año 2021 bajo norma local.
2. Se prepararon los Estados Financieros paralelos bajo NIIF, Ley 1314/2009 incluyendo el Estado de la Situación financiera, Estado Resultados Integral, Estado de Cambio del Patrimonio y Estado de flujo de Efectivo y las Notas, con corte a junio 30 de 2021, conforme lo exigen las normas del Decreto 3022 de 2013 y, especialmente, los Decretos 2420 y 2496 de 2015.
3. Que la entidad inició, en Febrero 27 de 2017, la aplicación de las NIIF.
4. Que la entidad empezó, en febrero 27 de 2017, la aplicación de los ISAE (International Standards on Assurance Engagements) para documentar el Control Interno, el cual debe ser independiente del Auditor Externo y debe ser la base para la extensión de las pruebas de auditoría para el año de aplicación.

El informe de gestión de 2021, preparado por la administración por requerimiento legal sobre las explicaciones de la evaluación de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la entidad, se presenta por separado y no forma parte de los estados financieros; he verificado únicamente la concordancia de la información financiera del citado informe con los estados financieros adjuntos.

Atentamente,



JOSE NEFTALI ARANGO PATIÑO
Revisor Fiscal T.P No. 40263-T

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
En Cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 222 de 1.995

Medellín, 13 de Diciembre de 2021

Señores
Asamblea General de Accionistas
La Ciudad

Nosotros **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.479.092 como Representante Legal y **JUAN MARIO CARVAJAL OSSA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.683.519 en su calidad de Contador Público, de la compañía **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL"**, con NIT 901.067.724-1; certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros Básicos: Estado de situación financiera, Estado de Resultados integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a Junio 30 de 2020 de acuerdo con las normas internacionales de información financiera adoptadas por el IASB incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

2. No hemos tenido conocimiento de:

- Violaciones por parte del Representante legal, empleados de manejo y otros empleados de la entidad del Estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005) del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
- Haber dejado de reportar en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe, cualquier

información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas.

- Haber recibido comunicaciones de entidades reguladoras como Ministerio de Trabajo, DIAN u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los Estados financieros de la entidad.
- Violaciones a las leyes o reglamentos cuyos efectos deban ser tenidos en cuenta para revelarlos en los Estados financieros o como una base para registrar un Pasivo contingente.
- La existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las Notas a los Estados Financieros.

3. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2021 los Activos Fijos han sido valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.

4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

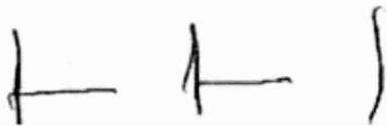
6. No se han dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.

7. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los Activos y pasivos a la fecha de este Balance General.

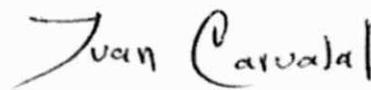
8 .La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad social Integral, de acuerdo con las normas vigentes (Decreto 1406 de Julio 28 de 1.999).

9. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.
10. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelado
11. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los Estados financieros y en las Notas.
12. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas.
13. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los Estados financieros cortados a la fecha.
14. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.
15. Se ha citado al Comité de Vigilancia cuando se ha requerido informándole de todas las novedades del proceso cuya información reposa en las Actas correspondientes.

Cordialmente,



BERNARD PHILL BUSTAMANTE C.
Representante Legal
C.C. 98.479.092



JUAN MARIO CARVAJAL OSSA
Contador Público
Tarjeta Profesional 202901- T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

23E0380BF8F67AAE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público JOSE NEFTALI ARANGO PATIÑO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8394454 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 40263-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202901-T

JUAN MARCELO
 CARVAJAL CASTAÑO
 C.C. 11528831-9

RESOLUCION INSCRIPCION 301
 UNIVERSIDAD PUNO UNIV. LUIS AMIGO

DIRECTOR GENERAL

FECHA 12/06/2015

JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ

216080



205083

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX 644 40 50 o devolverla a la UAE Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.deds.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

101A4B200668593

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN MARIO CARVAJAL OSSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1152683519 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 202901-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

35

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BUSTAMANTE		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CARDONA		NOMBRES BERNARD PHILL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 98.479.092		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO MAYOR DE 50 AÑOS D.M _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 28 MES 12 AÑO 1966 PAÍS ESTADOS UNIDOS DEPTO NUEVA YORK MUNICIPIO NUEVA YORK			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 80C N. 33-11 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLIN TELÉFONO 3204270 EMAIL direjecutivo@corpobalboa.com.co		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
				<input checked="" type="checkbox"/>						<input checked="" type="checkbox"/>	12	1987

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		ABOGADO	12	2	0	0	5	146260
ES	2	X		DERECHO EMPRESARIAL	12	2	0	1	1	
MG	4	X		DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12	2	0	1	4	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	SINDICATO SINTRACOL	PÚBLICA	PRIVADA X PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		DIECCIONJURIDICA@SOMOSINTEGRA.COM	
TELÉFONOS	320 42 70	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DÍA 01 MES 01 AÑO 2019	DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DIRECTOR EJECUTIVO	DEPENDENCIA	ADMINISTRATIVA
		DIRECCIÓN CRR 80C N° 33-11	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	PÚBLICA X	PRIVADA PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		ATENCIONALCIUDADANO@CNE.GOV.CO	
TELÉFONOS	051-2200800 EXT 1368	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DÍA 06 MES 06 AÑO 2009	DÍA 30 MES 12 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO	MAGISTRADO	DEPENDENCIA	
		DIRECCIÓN CALLE 48 N° 42-21	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	METROCLINICOS	PÚBLICA	PRIVADA X PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	3148649506	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DÍA 10 MES 01 AÑO 2005	DÍA 28 MES 04 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO	GERENTE	DEPENDENCIA	ADMINISTRATIVA
		DIRECCIÓN CARRERA 55 N° 40A 20	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PULL DE ABOGADOS	PÚBLICA	PRIVADA X PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLIN
CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		ELLOCORIOS@HOTMAIL.COM	
TELÉFONOS	3222890814	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
		DÍA 03 MES 03 AÑO 1996	DÍA 10 MES 12 AÑO 2004
CARGO O CONTRATO	GERENTE	DEPENDENCIA	ADMINISTRATIVA
		DIRECCIÓN CIRCULAR 6ª N° 66B 132	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

37

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

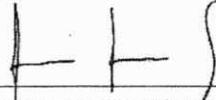
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín , 16/12/2021


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

38

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA**

SIGLA **SINTRACOL** NIT No. _____

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN TIPO CLASE

NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ (VER AL RESPALDO) (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **ANTIOQUIA**

MUNICIPIO **MEDALLIN** DIRECCIÓN **CRA 80 C # 33-11**

TELÉFONOS **320 74 20** FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **SERVICIOS EN PROCESOS ASISTENCIALES** 2 _____

3 **SERVICIOS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS** 4 _____

5 _____ 6 _____

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E HOSPITAL SN RAFAEL DE VOIOMBO	X		8654859	31-12-2020	\$10.525.478,748 =
E.S.E. HOSPITAL SN RAFAEL DE VOIOMBO	X		8654859	31-12-2021	\$11.371.475.532 =

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **BOSTAMANTE** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **CARSONA** NOMBRES **BERNARD PHILL**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO ACTÚA EN CARÁCTER DE : CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. C.E. PASAPORTE **98.479.092** Representante Legal Apoderado \$ _____

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : *Amicus*

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA **09 DE DICIEMBRE 2021**



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:39:05 PM horas del 22/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 98479092

Apellidos y nombres: BUSTAMANTE CARDONA BERNARD PHILL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Escriba aquí para buscar





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183964742



WEB
23:13:51
Hoja 1 de 01

40

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL" identificado(a) con NIT número 9010697241:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185245518



41

WEB
13:34:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2021

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98479092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN
TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

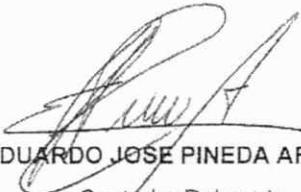
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de diciembre de 2021, a las 23:03:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010697241
Código de Verificación	9010697241211203230330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

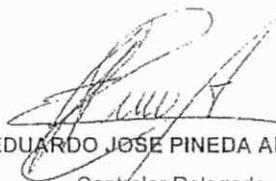
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de diciembre de 2021, a las 13:50:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98479092
Código de Verificación	98479092211222135037

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

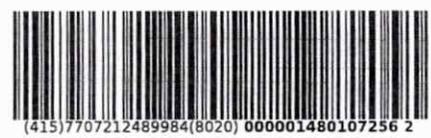
001



Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14801072562



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 6 9 7 2 4 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de identificación 27. Fecha expedición Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL" 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Antioquia 40. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1 41. Dirección principal CR 80 C 33 11 42. Correo electrónico direccionfinanciera@somosintegra.com 43. Código postal 44. Teléfono 2 5 0 4 6 3 3 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: Actividad principal (46. Código 9 4 2 0, 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 2 0 3), Actividad secundaria (48. Código, 49. Fecha inicio actividad), Otras actividades (50. Código 1, 2), Ocupación (51. Código), 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 1 6 5 2 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exogena 16- Obligación facturar por ingresos bienes 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código (1-20), 55. Forma, 56. Tipo, Servicio (1-3), 57. Modo, 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 11 / 01 : 00: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo



Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14801072562



(415)7707212489984(6020) 0000014801072562

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 6 9 7 2 4

6. DV

1

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 9

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	2	
73. Fecha	2 0 1 7 0 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 0 3	
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 7 0 2 0 3

81. Hasta

3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio de Trabajo

3 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

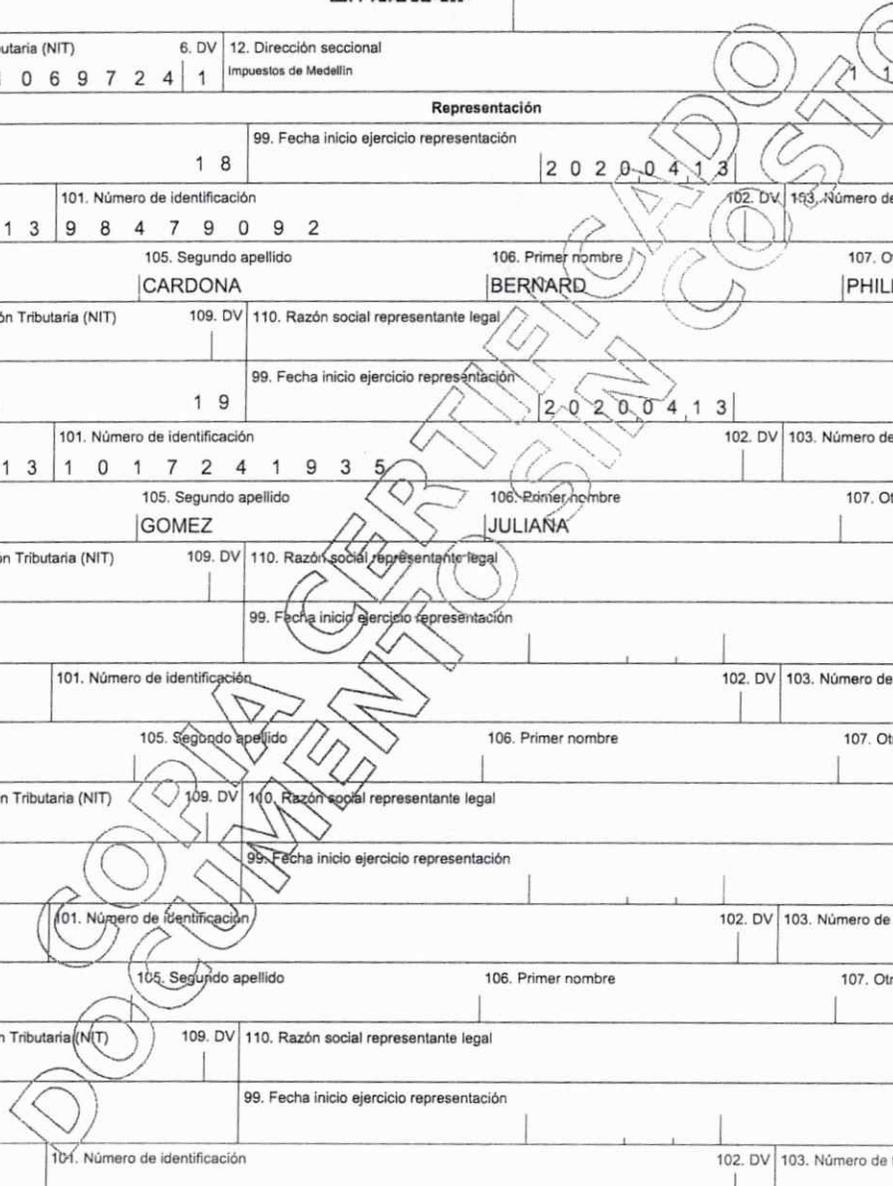
4. Número de formulario 14801072562



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 6 9 7 2 4	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 4 1 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 9 8 4 7 9 0 9 2	102. DV 1
104. Primer apellido BUSTAMANTE	105. Segundo apellido CARDONA	106. Primer nombre BERNARD
107. Otros nombres PHILL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	101. Número de identificación 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 4 1 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 0 1 7 2 4 1 9 3 5	102. DV 1
104. Primer apellido BETANCUR	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre JULIANA
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	110. Razón social representante legal





Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14801072562

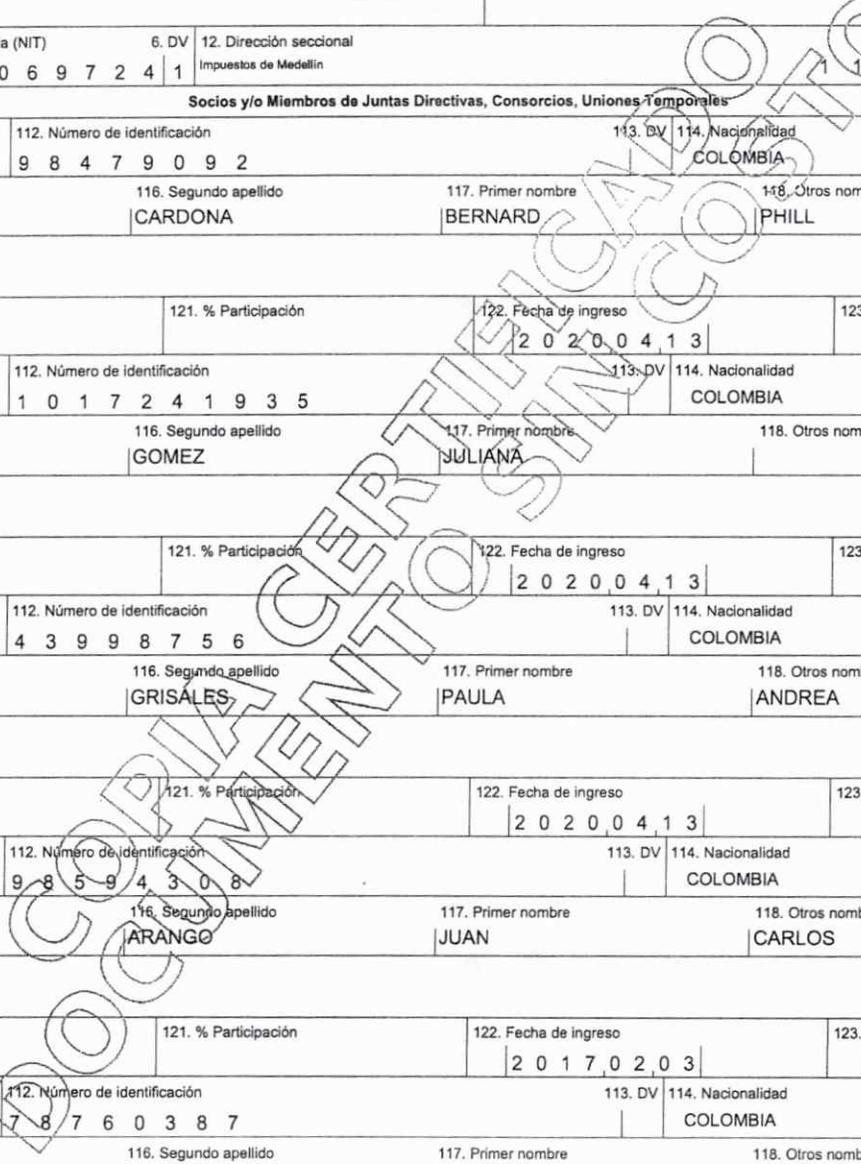


(415)7707212489984(8020) 000001480107256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 6 9 7 2 4 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 4 7 9 0 9 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido BUSTAMANTE	116. Segundo apellido CARDONA	117. Primer nombre BERNARD	118. Otros nombres PHILL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 4 1 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 7 2 4 1 9 3 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido BETANCUR	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre JULIANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 4 1 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 3 9 9 8 7 5 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido HENAO	116. Segundo apellido GRISALES	117. Primer nombre PAULA	118. Otros nombres ANDREA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 4 1 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 5 9 4 3 0 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido ARANGO	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 2 0 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 8 7 6 0 3 8 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido VERGARA	116. Segundo apellido BALLESTEROS	117. Primer nombre RAFAEL	118. Otros nombres AUGUSTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 2 0 3	123. Fecha de retiro	





Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14801072562



(415)7707212489984(8020) 000001480107256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 6 9 7 2 4	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 8 3 9 4 4 5 4	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 4 0 2 6 3
128. Primer apellido ARANGO	129. Segundo apellido PATIÑO	130. Primer nombre JOSE	131. Otros nombres NEFTALI
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 1 9 9 4 1 0 1 3			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario **14623665593**




(415)7707212489984(8020) 000001462366559 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 8 4 7 9 0 9 2** 6. DV **0** 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín **1 1** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de Identificación **9 8 4 7 9 0 9 2** 27. Fecha expedición **1 9 8 8, 1 0 3 1**

28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Antioquia** 30. Ciudad/Municipio **Amagá**

31. Primer apellido **BUSTAMANTE** 32. Segundo apellido **CARDONA** 33. Primer nombre **BERNARD** 34. Otros nombres **PHILL**

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Antioquia** 40. Ciudad/Municipio **Medellín**

41. Dirección principal **TV 39 A 71 86**

42. Correo electrónico **bernardbustamante@hotmail.com**

43. Código postal **3 5 1 0 0 7 4 1 0 1** 44. Teléfono 1 **3 1 0 4 0 8 2 1 2 8** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
6 9 1 0	2 0 0 5 0 9 0 9			1	2	2 4 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 2 2 4 9**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2019 - 06 - 17**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

985. Cargo

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

50

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA**

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° **98.479.092** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País **COLOMBIA** Departamento **ANTIOQUIA** Municipio **MEDELLÍN**

Dirección **CARRERA 80C # 33 11** Teléfonos **320 42 70**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANA SOFIA BUSTAMANTE LOPEZ	T.I. 1.020.228.350	HIJA
CAMILO BUSTAMANTE RIOS	C.C. 3.349.914	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION X** PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	9.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	6.000.000
TOTAL	\$ 15.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	10352434069	MEDELLIN EXITO DE COLOMBIA	\$ 20.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VEHICULO AUTOMOVIL	PEUGEOT	\$ 40.000.0000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
SINDICATO SINTRACOL	AFILIADO PARTICIPE
SALUD COLOMBIA DE ALTA COMPLEJIDAD SAS	ACCIONISTA
TECNOVA	ACCIONISTA

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
SALUD COLOMBIA DE ALTA CCOMPLEJIDAD S.A.S	CAPITALISTA
TECNOVA	CAPITALISTA

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
PAULA ANDREA LOPEZ DUQUE	C.C. X C.E. T.I.	1.128.446.964

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Medellín, 20 de diciembre de 2021
CIUDAD Y FECHA

1. Año **2020**
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **2117641970260**




(415)7707212489984(6020) 000211764197026 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 8 4 7 9 0 9 2 0** 6.DV **0** 7. Primer apellido **BUSTAMANTE** 8. Segundo apellido **CARDONA** 9. Primer nombre **BERNARD** 10. Otros nombres **PHILL** 12. Cod. Dirección seccional **1 1**

24. Actividad económica principal **6 9 1 0** Si es una corrección indique: 25. Cod. **0** 26. No. Formulario anterior **0** 27. Fracción año gravable siguiente **0** 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar **0**

Patrimonio Total patrimonio bruto **29 301,301,000** Deudas **30 246,110,000** Total patrimonio líquido **31 55,191,000**

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 236 E.T.	Rentas de capital	Rentas no laborales
Ingresos brutos	0	61,600,000	0	0
Devoluciones, rebajas y descuentos				0
Ingresos no constitutivos de renta	0	19,824,000	0	0
Costos y deducciones procedentes		3,550,000		0
Renta líquida	0	38,226,000	0	0
Rentas líquidas pasivas - ECE				0
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	0	0	0	0
Otras rentas exentas	825,000	0	0	0
Total rentas exentas	825,000	0	0	0
Intereses de vivienda	0	0	0	0
Otras deducciones imputables	0	0	0	0
Total deducciones imputables	0	0	0	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	0	0	0	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio		38,226,000		0
Pérdida líquida del ejercicio		0		0
Compensaciones por pérdidas		0		0
Renta líquida ordinaria	0	38,226,000	0	0
Ren. líquida céd. gen.	38,226,000	0	38,226,000	0
Comp. por exc. renta presuntiva	0	0	0	0
Rentas gravables	0	0	38,226,000	204,000

Conceptos/rentas	Impugnables sobre las rentas líquidas gravables	Donaciones	Impuesto neto de renta
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	0	0	0
Ingresos no constitutivos de renta	0	0	0
Renta líquida	0	0	0
Rentas exentas de pensiones	0	0	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	0	0	0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	0	0	0
Ingresos no constitutivos de renta	0	0	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	0	0	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	0	0	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	0	0	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	0	0	0
Rentas exentas de la casilla 109	0	0	0
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	0	0	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0	0	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	0	0	0
Costos por ganancias ocasionales	0	0	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0	0	0
Ganancias ocasionales gravables	0	0	0
General y de pensiones	0	0	0
Renta presuntiva y de pensiones	0	0	0
Por dividendos y participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula	0	0	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	0	0	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	0	0	0
Imp. pagados en el exterior	0	0	0
Otros	0	0	0
Impuesto neto de renta	0	0	0
Impuesto de ganancias ocasionales	0	0	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	0	0
Total impuesto a cargo	0	0	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0	0	717,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	0	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexistencia impuesto solidario por el COVID-19	0	0	80,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	0	0

Saldo a pagar por impuesto **135 0** Sanciones **136 0** Total saldo a pagar **137 0** Total saldo a favor **138 797,000**

981. Cod. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cod. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20213896980413**

997. Espacio para el sello de la entidad recaudadora

2021-10-12 / 10:08:41 AM
 Fecha Acuse de Recibo **2020-10-08 8:41**
Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo **91000847462762**



FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1966

NEW YORK
ESTADOS UNIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1988 AMAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arbel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00029223-M-0098479092-20080724 0001399704A 1 2090017585

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.479.092

BUSTAMANTE CARDONA

APELLIDOS
BERNARD PHILL

NOMBRES
Bernard Phill
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

3321000 – PQRSD 117821

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **"SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA - SINTRACOL"**, de Primer Grado y de Gremio, con Registro de Inscripción número 002 del 03 de febrero de 2017, con domicilio en Medellín, departamento de Antioquia.

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** a las 9:29 AM mediante **"CONSTANCIA DE REGISTRO DE MODIFICACION DE JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL"** número de registro número 180 del 9 de **SEPTIEMBRE** de 2020 proferida por **ADRIANA ZAPATA MUNERA** Inspector de Trabajo de la **DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA**, la cual inscribe al señor

BERNARD PHILL BUSTAMENTE CARDONA en calidad de **PRESIDENTE**

Se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

YOLANDA ANGARITA GUACANE ME

Realizó: Miscandía G.
Revisó/Aprobó: Yolanda A.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2021 01:53:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98479092** y Nombre: **BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28236415** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda 🖨️ Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS
SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:48:38 horas del 22/12/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 98479092,
Apellidos y Nombres BUSTAMANTE CARDONA BERNARD PHILL

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sindicato sintracol**, con NIT 901069724-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018, "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Medellín, 24 de diciembre de 2021

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
Yolombo - Antioquia
ESM

Cordial saludo

La solidaridad es un elemento esencial para lograr buenos contratos de trabajo. Todo sindicato requiere del respaldo y apoyo de sus afiliados, en cada centro de trabajo y en cada sector laboral, por ello es que en **SINTRACOL**, trabajamos de manera transversal, global, regional, sectorial para que todos los trabajadores y trabajadoras tengan las mismas oportunidades: de empleo, de remuneración, de formación. En resumen, una mejor calidad de vida, para todos.

SINTRACOL ofrece a las empresas, la prestación de servicios mediante la figura de CONTRATO SINDICAL acorde con sus necesidades técnico administrativas y posibilidades reales de retribución económica y de garantías laborales por la ejecución de las actividades contratadas, GARANTIZANDO la labor organizativa y de trabajo social con los trabajadores vinculados a ella, con una interlocución fluida, sincera, representativa y que corresponda a los intereses de sus socios y la empresa contratante.

De antemano muchas gracias por contar con **SINTRACOL** y esperamos que nuestro portafolio de servicios sirva para que tome la mejor decisión y sea favorable tanto para su empresa como para sus trabajadores.



PLATAFORMA ESTRATEGICA

● MISIÓN

Prestar servicios con calidad y eficiencia en sector hospitalario por medio de nuestros afiliados partícipes.

● VISIÓN

Para el 2022 aumentaran las contrataciones en el sector salud en todo el departamento colombiano

● PRINCIPIOS

- ✓ *Libre*
- ✓ *Independiente*
- ✓ *Democrático*
- ✓ *Participativo*
- ✓ *Unitario*
- ✓ *Responsable*
- ✓ *Realista*
- ✓ *Solidario*



● POLÍTICA DE CALIDAD

Garantizamos a nuestros trabajadores y empresas, los beneficios y ventajas de los servicios contratados, mediante un personal idóneo y competente para desempeñar con eficacia y mejorar los procesos organizacionales de las Empresas, cumpliendo con la normatividad legal vigente. A sí mismo, proporcionamos los recursos necesarios para contribuir al mejoramiento continuo de nuestros servicios para el crecimiento y permanencia de SINTRACOL.

● POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

A continuación, se presenta el plan estratégico que la ARL propone a la empresa como método preventivo y de promoción de la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo.

OBJETIVOS:

- Fomentar la cultura y la seguridad como método de trabajo para la disminución y cuantificación de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Promover métodos de auto cuidado por medio de oficios o puesta a punto para la ejecución de actividades en complicidad del riesgo Mecánico, Osteomusculares y Físicos y otros riesgos menos prevalentes en la actividad económica de la empresa en misión.
- Evaluaciones y diagnósticos sobre actividades de alto riesgo, alturas, espacios confinados, trabajo en caliente, cargas y trabajos de riesgo eléctrico.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

ASESORIA PLAN BASICO LEGAL	Programas de salud ocupacional, reglamentos de higiene y seguridad Industrial, marco legal en salud ocupacional.
MATRIZ LEGAL SALUD OCUPACIONAL	Elaboración y asesoría en Matriz de Peligros y OHSAS 18000, diagnósticos de peligros en procesos
IMPLEMENTACIÓN INSPECCIONES DE SEGURIDAD	Asesoría y seguimiento a inspecciones periódicas en puestos de trabajo
ANALISIS DE RIESGOS POR OFICIO	Consolidación, validación e identificación de peligros por proceso, plan de trabajo, listas de chequeo y estándar de trabajo
ASESORIA OHSAS 18000 ASESORIA EN SISTEMAS DE GESTION	Acompañamiento, seguimiento y control de procesos de seguridad y salud ocupacional.
ASESORIA EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	Asesoría y acompañamiento en investigación de incidentes y accidentes de trabajo
COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesoría, seguimiento e implementación del COPASO en la empresa ✓ Direccionamiento y trabajo en liderazgo en el COPASO ✓ Planes de Trabajo Comité paritario de salud ocupacional
ANALISIS ESTADISTICO	Asesoría y acompañamiento en diseño y análisis de ausentismo en la empresa.
PLAN DE FORMACIÓN	Formación sobre temas preventivos sobre riesgos: Mecánico, Físico, Ergonómicos, biológico, Físico-

	Químico, Locativos y de Seguridad a conveniencia de la empresa
DISEÑO PLANES DE PREVENCIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL	Asesoría y acompañamiento en diseño de programas preventivos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa Orden y Aseo 2. Control Total de Perdidas "Equipo de Protección Personal" 3. Programa de Seguridad "Comparendos Pedagógicos" 4. Etiqueteo y Candadeo de maquinas 5. Productos Químicos 6. Programa de Protección contra caídas "Tú Seguridad"

MEDICINA PREVENTIVA

EXAMENES MEDICOS DE INGRESO PERIODICOS	Realización de exámenes pertinentes, ingreso, periódicos y Egreso
FORMACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA	Formación e implementación de brigadas de emergencias: <ol style="list-style-type: none"> 1. Primer respondiente 2. Sistema Comando de Incidentes 3. Bomberotenia 4. Atención Pre hospitalaria 5. MATPEL 6. Rescate en alturas y espacios confinados 7. Simulacros

HIGENE INDUSTRIAL

EVALUACIÓN CONDICIONES OCUPACIONALES	Evaluación y diagnósticos riesgos Físicos: Ruido, Temperaturas, Vibraciones y químicos.
---	---



VENTAJAS QUE NOS HACEN COMPETITIVOS

Desaparecen las Nóminas Rígidas: Concertación Permanente del Número de trabajadores necesarios para la ejecución de las labores y cumplimiento de las metas.

Mejoran los Índices de Productividad: Pasamos de un esquema impositivo a un esquema de construcción de metas colectivas, producto de la evaluación y búsqueda de las causas que no permiten lograr los objetivos previamente concertados y propuestos.

De Empleado a Socio: La vinculación de mano de obra por intermedio de la figura

jurídica del Contrato Sindical, permite que la responsabilidad en la ejecución de las labores ya no sea individual sino colectiva, lo que exige y genera un cambio de actitud de los empresarios y socios Ejecutores de los contratos con su desempeño individual y el logro de sus metas.

Se Comparten los Éxitos y Fracaso: En este esquema ya no es el empresario únicamente quien se preocupa por el cumplimiento de las metas, los trabajadores ejecutores del contrato también estarán comprometidos con los índices de gestión y cumplimiento de las metas en el negocio; se planearán acciones orientadas a ganar productividad en donde conjuntamente SINTRACOL y los empresarios hacen seguimiento y direccionamiento para corregir las insatisfacciones.

Se Afianza el Sentido de Pertenencia: El personal estará organizado y con una vida colectiva activa, se mejorarán los niveles de pertenencia hacia la empresa y los logros serán responsabilidad de todos y no del esquema administrativo de la empresa, el empresario será visto y en la práctica se convertirá en un verdadero socio estratégico de los afiliados que ejecutan las labores.

EI CONTRATO SINDICAL disminuirá las tensiones en las relaciones obrero patronal que en la mayoría de los casos generan un descontento colectivo y falta de motivación y compromiso de los empleados para alcanzar mejores niveles de productividad al sentir que no tienen forma de interactuar con sus patronos.



REGULACIÓN NORMATIVA

El decreto 1429 de 2010 que modificó el CST en su Artículo 2°. Estableció que Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical.

El decreto 036 de enero de 2016 que reglamenta el decreto único del sector trabajo, establece que el sindicato que suscribe un contrato sindical para prestar servicios o ejecutar obras, lo hará en el marco del cumplimiento de la Constitución Nacional, Ley y el Decreto Reglamentario Único del Sector Trabajo. De no cumplir con las obligaciones legales, las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo impondrán sanciones previstas en las normas aplicables



INFRAESTRUCTURA

Para atender el objeto del contrato, SINTRACOL cuenta con una adecuada infraestructura física, tecnológica y con un recurso humano altamente calificado, lo cual nos permite ofrecer los servicios requeridos por las empresas contratantes.

Domicilio Comercial: Nuestra sede principal está ubicada en la Cra. 80C No. 33-11 del Barrio Laureles de la ciudad de Medellín.

Recurso Humano: Para la atención de las necesidades de las empresas nuestro Sindicato cuenta con un grupo altamente calificado de trabajadores disponibles para suplir las necesidades de su empresa con un adecuado proceso de selección donde se le realizan pruebas psicotécnicas, visita domiciliaria, exámenes médicos entre otros, para una adecuada ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato **SINTRACOL** garantizará el seguimiento de los protocolos y el cumplimiento de los estándares de calidad que la empresa contratante exija, así como la completa dotación de uniformes y/o ropa de trabajo que tenga impreso el logotipo de la Corporación y la identificación en lugar visible.

Recurso Tecnológico: Para atender el desarrollo normal de las operaciones del Sindicato y a disposición de lo estipulado en la convocatoria, **SINTRACOL** ha efectuado cuantiosas inversiones en tecnología, buscando con ello celeridad, exactitud, cumplimiento y eficacia en los procesos desarrollados hacia el interior con los trabajadores y dependencias y hacia el exterior con los Clientes y terceros en general, lo que nos ha permitido ofrecer un servicio con altos estándares de calidad y cumplimiento, reflejado en las certificaciones adjuntas y colocándonos a la vanguardia en el sector.



OTRAS VENTAJAS COMPARATIVAS

1. Contarían en todo momento con un funcionario asesor personalizado para estar al tanto de su empresa y así solucionar los posibles problemas que enfrenten.
2. Un equipo de personas altamente calificadas, unidas a una infraestructura física, operativa y de software, que constituyen una empresa dispuesta a ofrecer todas las garantías necesarias para que su contratación con nosotros los llene de tranquilidad y seguridad.

3. Nuestros trabajadores contarían con una adecuada seguridad social, unida a un proyecto de mejoramiento continuo de la calidad de vida, que pasa por la capacitación continua tanto de ellos como de su núcleo familiar.
4. Estamos en capacidad de aportar las garantías que pactemos (Pólizas de cumplimiento).



BENEFICIOS PARA LA EMPRESA

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL PERSONAL MEDIANTE:

- Identificación del perfil del trabajador, necesario para la labor.
- Aplicación de pruebas psicotécnicas que determinan la competencia del trabajador.
- Examen médico ocupacional y pruebas de laboratorio definidos por el área de salud ocupacional, para cada uno de los puestos de trabajo.
- Evaluación periódica por desempeño a todos nuestros Trabajadores.
- Procedimientos disciplinarios establecidos en los estatutos.
- Realización de afiliaciones respectivas a las entidades de seguridad social (EPS, AFP, ARP, Caja de Compensación)
- Inducción del Sindicato a la empresa contratante.
- Los Trabajadores cuentan además con la dotación adecuada para la prestación del servicio

EVALUACIÓN PERMANENTE DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS

- Todo nuestro sistema de trabajo está orientado a la calidad.
- Seguimiento del servicio, a través de encuestas constantes de satisfacción, indicadores y visitas de reconocimiento a las empresas.
- Reuniones periódicas con los Gerentes y Coordinadores evaluando las condiciones contractuales



BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES

1. PÓLIZA EXEQUIAL:

Con la Mutual Santa Gema la familia de los trabajadores recibe un auxilio funerario hasta por \$1.700.000 pagando solamente \$2.300 mensuales.

2. CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL ÁREA DE TRABAJO:

Para nuestra empresa es indispensable mantener nuestros trabajadores debidamente preparados en su área de trabajo, cumpliendo eficientemente su labor en las empresas, es por ello que son capacitados a través de talleres y seminarios.

3. AHORRO Y CRÉDITO:

Por medio de la Mutual amiga contamos con ahorro y crédito de mínimo \$20.000 para todos nuestros trabajadores y reconoce en este ahorro un interés sobre saldos mensuales del 8% nominal anual, sin efectuar retención del 4x1.000. Este ahorro se entrega únicamente en la primera quincena de cada diciembre.

El Afiliado puede incrementar, reducir o suspender en cualquier instante el ahorro voluntario, así mismo, puede solicitar el reembolso en el momento que lo desee, siempre y cuando no esté garantizando un crédito, de lo contrario se entregará a juicio del Comité de Crédito, además al estar ahorrando tiene derecho a un crédito hasta por \$1.000.000 de libre inversión, pero solamente si tiene una antigüedad de 90 días.

4. DESCUENTOS EN LA RED DE ESTABLECIMIENTOS

Descuentos en la red de establecimientos en convenio con la caja de compensación.

5. AUXILIO PARA LA FIESTA DE FIN DE AÑO:

En este auxilio, el sindicato da una ayuda en especie o económica por cada trabajador para integrarlos a la fiesta que hacen las empresas al final del año.

6. RECONOCIMIENTO DÍA DE LOS NIÑOS:

Este es un reconocimiento en especie que recibe cada hijo de nuestros trabajadores por ser el día de los brujitos.

7. TRABAJO SUPLEMENTARIO:

Tratándose de servicios que se prestan durante las 24 horas se debe estimar el valor generado durante las horas nocturnas y festivas que se cancelaran con los recargos de ley **ADICIONALES AL VALOR DE LA PROPUESTA**

8. SUBSIDIO DE TRANSPORTE:

su valor es el fijado por el gobierno nacional y se destina para cubrir los gastos de transporte de los afiliados que prestan los servicios.

9. BIENESTAR:

DIA DE LA MUJER



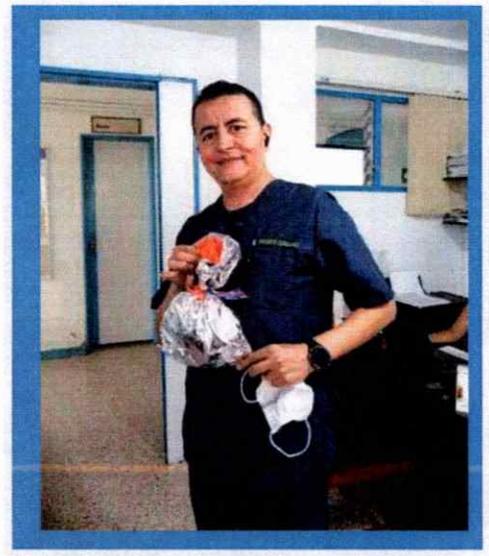
DIA DE LA MADRE



HALLOWEEN



DIA DEL HOMBRE



AMOR Y AMISTAD

NAVIDAD



PAUSAS ACTIVAS





ALIADOS



NUESTROS CLIENTES

SINTRACOL presta sus servicios a importantes entidades de salud dentro del territorio colombiano, tales como:

- Clínica Pajonal (Caucasia)
- E.S.E. Hospital San Antonio de Betania
- E.S.E. Hospital de Ciénaga de Oro
- E.S.E. Hospital de Abejorral
- E.S.E. Hospital San Juan de Sahagún
- E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia
- E.S.E. Hospital San Rafael de Yolombó
- E.S.E. Camú Sam Pelayo
- E.S.E. Hospital María Auxiliadora del Municipio de Chigorodó
- Hospital Manuel Uribe Ángel
- E.S.E Hospital nuestra señora del Carmen del Municipio del Bagre
- E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Santo Domingo

Nos gustaría contar con ustedes, para brindarles nuestros servicios, calidad y experiencia.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodolfo Quintero', written over a horizontal line.

RODOLFO QUINTERO
Gerente Comercial
SINTRACOL

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO**CERTIFICA**

Que el **SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL"** identificado con NIT N° 901.069.724-1, no es contribuyente del impuesto sobre la renta, según lo estipula el artículo 23 del Estatuto Tributario; por lo tanto no se encuentra obligado a declarar ni a pagar dicho impuesto.

La presente se expide en la ciudad de Medellín, a los 22 días del mes de diciembre del año 2021.

Cordialmente,



JUAN MARIO CARVAJAL OSSA

Contador Público

CC 1.152.683.519

T.P 202901-T

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	<p>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</p>	<p>Código: GA-FR-02</p>
		<p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación: 28/06/2021</p>
<p>CERTIFICADO</p>		<p>Páginas: 1 de 2</p>

70

DEPENDENCIA: GERENCIA
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 141
 Yolombó, 20 de diciembre de 2021

EL GERENTE
 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

HACE CONSTAR:

Que el SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL" con NIT. 901.069.724-1, ha celebrado con la Institución los contratos relacionados a continuación:

NÚMERO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
029-2019	01/04/2019-31/12-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE RECURSO HUMANO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA BAJO LA MODALIDAD FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 4600009250, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ Y DE ACUERDO A PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003-2019	860.187.984.00
001-2020	01/01/2020-31/12/2020	GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA (CIRUGÍA, PEDIATRIA, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA Y ENDOSCOPIA POR EVENTO), PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS ASISTENCIALES, A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS PARTICIPES Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESE	10.525.478.748.00

71

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	<p align="center">HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</p>	<p>Código: GA-FR-02</p>
		<p>Versión: 01</p>
<p align="center">CERTIFICADO</p>		<p>Fecha de Aprobación: 28/06/2021</p>
		<p>Páginas: 2 de 2</p>

001-2021	01/01/2021-31/12/2021	<p>GARANTIZAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS ASISTENCIALES, A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS PARTICIPES Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESE.</p>	11.371.475.532.00
----------	-----------------------	--	-------------------

Cordialmente,



JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

Elaboró: Lilibiana Granda M.
20.12.2021

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

72

CONTRATO No 014/2020

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T. , con nit No 901362150-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN CARLOS GOMEZ ARANGO con CC No 98.594.308 de Bello - Antioquia, conformada por los sindicatos SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD COLOMBIANA SINTRACOL Y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE PERSONAL MISION INTEGRIDAD S.A.S
OBJETIVO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS PARA ATENDER EL INCREMENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, EN LAS ÁREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA
DURACIÓN	DEL 03 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2020.
VALOR CONTRATO	\$ 2.912.776.781

Entre los suscritos a saber, LUIS ALBERTO MERCADO ANAYA, identificado con la C.C. N° 78.740.113, de Sahagún, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, acreditado mediante Decreto de Nombramiento N° 0816 de junio 14 de 2013, y posesionado mediante Acta de la fecha, en calidad representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, que para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte; y por la otra, el señor JUAN CARLOS GOMEZ ARANGO, identificado con la C.C. No. 98.594.308 de Bello - Antioquia, en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.**, con Nit 901362150-8, conformada por los sindicatos SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD COLOMBIANA **SINTRACOL** con NIT No 901.069.724-1 Y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES Y SUMINISTRO DE PERSONAL **MISION INTEGRIDAD S.A.S** identificado con el NIT. 900.485.982-3, domiciliado en la ciudad de carrera 80C #33-11 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, teléfono (4) 2504633, correo electrónico gerenciaintegra@hotmail.com, **UNION TEMPORAL SINTRACOL UT**, creada mediante acta de constitución de fecha 20 de enero de 2020, inscrita, quien para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA (LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.), hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, para garantizar los procesos de atención a través de sus afiliados partícipes y atender el incremento de procesos productivos de la E.S.E en las áreas asistencial y administrativa, el cual se regirá por la legislación privada, en especial por el Código Civil, por el Código de Comercio, por la Ley 50 de 1990, Decreto 4369 de 2006 y Decreto 1429 de 2010; por los principios que rigen las actuaciones administrativas y la gestión fiscal, por las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por las disposiciones del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN y en particular, por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA:OBJETO.**EL CONTRATISTA se obliga a la EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS PARA ATENDER

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

73

INCREMENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, EN LAS ÁREAS ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO; DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO N° 1 Y 2 DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, que para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo Primero. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA (UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.), con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción de la E.S.E para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1). Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2). Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.). Constituyen obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes; 1).- Garantizar el pleno funcionamiento del proceso requerido por LA EMPRESA, según la programación preestablecida según actividades anexas al contrato y demás que demande el servicio. 2).- Elaborar y presentar los informes de actividades y cronograma de actividades exigidos por LA EMPRESA. 3).- Diligenciar completamente todos y cada uno de los documentos y registros establecidos para la prestación de cada servicio por las normas legales y reglamentarias vigentes y/o por LA EMPRESA. 4).- Ejecutar la prestación del servicio de acuerdo a las guías, procedimientos y protocolos establecidos por LA EMPRESA. 5).- Garantizar oportunidad en las actividades asignadas, como la producción de consulta especializada, así igualmente deben presentar un informe mensual detallado de la producción de cada especialista, en la consulta, quirófano y de la asistencia en urgencia. 6).- Abstenerse de cobrar a los pacientes o usuarios atendidos, ya sean o no cubiertos por el sistema de Seguridad Social en Salud, sumas adicionales de las ya cobradas y facturadas por LA EMPRESA en calidad de copagos y cuotas de recuperación. 7).- Garantizar que los afiliados partícipes destinados a la ejecución del contrato se encuentren debidamente identificados y carnetizados, cuenten con la debida experiencia, conocimientos y acreditaciones de estudio requeridas por las normas legales para la ejecución del proceso. 8).- Cumplir las normas, políticas, procesos y procedimientos de calidad establecidos por LA EMPRESA y la resolución 3100 del 2019. 9).- Garantizar la permanencia de un coordinador para asegurar que los afiliados partícipes cumplan las labores y actividades requeridas en el proceso. 10).- Garantizar el cumplimiento de las normas sobre ética médica; así como las establecidas por LA EMPRESA al respecto. 11) Garantizar el pago de sus trabajadores en relación a sus prestaciones sociales, y demás que ordene la ley 12).- Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y del objeto pactado. PARÁGRAFO: Cuando por causas atribuibles a LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T. se presenten ausencias o falta de oportunidad en las actividades a que se refiere el numeral 6) LA EMPRESA informará de estos hechos a La UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T., para las acciones pertinentes. El incumplimiento de estas obligaciones da por terminado automáticamente dicho contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** LA EMPRESA, se obliga a: 1). Pagar cumplidamente al contratista por los servicios prestados; 2). Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA (UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.) para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo; 3). Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA (UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.) la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; 4). Controlar, supervisar

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato para el cumplimiento de los fines del mismo, directamente y por intermedio del supervisor; 5). Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA: PLAZO.** La duración estimada del Contrato a celebrar será de Cinco (05) MESES contado a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, el apoyo de los procesos de atención se hará de 01 de febrero del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, en busca de garantizar la continuidad de la prestación del servicio asistencial. Parágrafo Primero. De común acuerdo LA EMPRESA y EL CONTRATISTA podrán SUSPENDER el contrato, para lo cual suscribirán un acta en la que se indicará la razón de la suspensión, el término de duración de la misma y la fecha de reiniciación del contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA el acta de suspensión dentro de los cinco (05) días siguientes de haberla firmado, con la respectiva ampliación de las garantías. **QUINTA: VALOR.** El valor de este contrato es por la suma de: DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.912.776.781) M/CTE. DONDE PARA EL AREA ADMINISTRATIVA ES LA SUMA DE \$633.000.000 Y PARA EL AREA ASISTENCIAL \$2.279.776.781. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA (UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T) así: POR MENSUALIDADES al vencimiento de cada mensualidad de los los servicios efectivamente suministrados, recibidos y facturados por el Contratista en la respectivo periodo, previa presentación i) del INFORME DE EJECUCIÓN por parte de EL CONTRATISTA (UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.); donde el deben presentar un informe mensual detallado de la producción de cada especialista, en la consulta, quirófano y de la asistencia en urgencia y demás que demande el servicio que se prestación, igualmente según anexo de las actividades asistenciales de producción. ii) del PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; iii) del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO emitido por el o los Supervisores del Contrato; y, iv) del RECIBIDO A SATISFACCIÓN por parte de LA EMPRESA. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Sahagún, Departamento de Córdoba y las que demande el servicio intramural. **OCTAVA: INSTALACIONES LOCATIVAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** LA EMPRESA facilitará a la UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T., las instalaciones locativas, equipos e implementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, los cuales se destinarán exclusivamente para estos efectos y en ningún caso podrán ser retirados del lugar de prestación del servicio. No obstante, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento serán responsabilidad de LA EMPRESA. Terminado el presente contrato por cualquier causa, LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T., devolverá de manera inmediata las instalaciones locativas, equipos e implementos en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro normal por el uso. Tanto LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T., como sus afiliados o partícipes en la ejecución del contrato, responderán solidariamente por hurto, pérdida a o deterioro causados por el mal uso o negligencia debidamente demostrada; caso en el cual, LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T., autoriza a LA EMPRESA para que descuenta de las facturas pendientes por cancelar, el valor de las reparaciones locativas, de los equipos y/o de los implementos, según el caso. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos derivados del presente Contrato se imputarán a los Rubros Presupuestales detallados en el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Presupuesto, el cual hace parte integral del presente contrato vigencia 2020. **DECIMA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** LA EMPRESA no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONTRATISTA (LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.) para la ejecución del

10
M

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

contrato. LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T, mantendrá indemne a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. DECIMA PRIMERA: MÉRITO EJECUTIVO: LAS PARTES se constituyen cada una en deudora de la otra respecto a las obligaciones de pagar, dar, hacer, no hacer o recibir, derivadas del presente contrato; por lo tanto este documento prestará mérito ejecutivo por dichas obligaciones o por cualquier saldo insoluto que Cualquiera de las partes contractuales quedare a deber a la otra con ocasión de la ejecución de este contrato. DECIMA SEGUNDA: CESION. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. EL CONTRATISTA (LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.) no podrá ceder total ni parcialmente a otra entidad o persona alguna el presente contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital. El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes contratantes manifestándolo en forma escrita y anexándolo en forma de Contrato Modificatorio al presente contrato. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN. En pro de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Profesional Especialista área salud / Asistencial y la profesional universitario área administrativa y recursos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 del estatuto anticorrupción - Ley 1474 de 2011. Parágrafo Primero. DECIMA CUARTA: COMPROMISORIA. Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Montería, Departamento de Córdoba. En caso de fracasar la conciliación, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento Integrado por tres (3) árbitros que se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo; pero de no llegarse a acuerdo, LA EMPRESA, LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T, y el Centro de Conciliación y Arbitraje antes mencionado nombrarán cada una un (1) árbitro para Integrar el Tribunal quien decidirá en derecho, funcionará en la sede de dicho Centro de Conciliación y se sujetará a las reglas allí previstas sobre organización interna. DECIMA QUINTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. LAS PARTES convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas equivalentes al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por concepto de indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta. Para tal efecto se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de Incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad del presente contrato la E.S.E Hospital San Juan de Sahagún impondrá como sanción una indemnización penal pecuniaria el 10% del valor del Contrato, y se hará efectiva directamente por la ESE, pudiendo acudir para el efecto a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo al de la Jurisdicción Coactiva. DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por ejecución del objeto contratado. b). Por expiración del plazo pactado en la Cláusula Cuarta. c). Fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del mismo. d). Por liquidación del Contratista. e) Por Incumplimiento del contrato. f). Por mutuo acuerdo entre las partes. DECIMA OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA. El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado por parte de LA EMPRESA, cuando El CONTRATISTA (LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.) incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, o no acatar, sin causa justificada, las observaciones y sugerencias que le haga

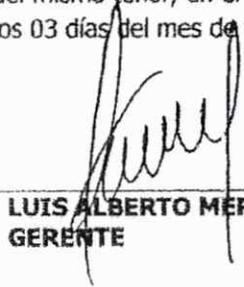
76

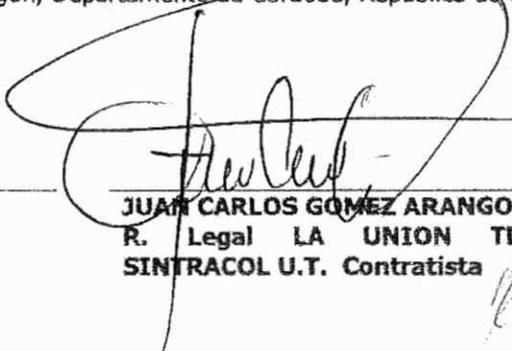
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

sus efectos. Parágrafo Segundo. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Decreto Ley 1128 de 1976, la Ley 80 de 1993, las Leyes 190 y 200 de 1995, la Ley 269 de 1996, la Ley 489 de 1998, el artículo 80 de la Ley 50 de 1990, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011. VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Este contrato se regirá por el derecho privado, los principios que rigen las actuaciones administrativas y la gestión fiscal, las cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo, el Decreto 1429 de 2010 y las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Empresa. VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. Según lo dispuesto por el artículo 21 del manual interna de contratación, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la suscripción del mismo por las partes. VIGÉSIMA SEXTA: LEGALIZACIÓN y EJECUCIÓN. El contrato quedará legalizado, y en consecuencia, podrá ser ejecutado, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 21 del manual interno de contratación, que son: a). Aprobación de la Garantía Única por parte de la EMPRESA, b). Existencia de las disponibilidades presupuestales y c). Registro presupuestal. VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra la EMPRESA y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al contratista, quien se obliga a mantener indemne la EMPRESA respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual de LAS PARTES será el Municipio de Sahagún. VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará con la Certificación expedida por el Supervisor del Contrato donde conste la ejecución del objeto contratado, y con el recibo a satisfacción por parte de LA EMPRESA, para lo cual las partes suscribirán un Acta de Liquidación. La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato.

Para constancia de lo anterior, se lee y se firma por las partes intervinientes en dos (02) ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Sahagún, Departamento de Córdoba, República de Colombia, a los 03 días del mes de febrero de 2020 .


LUIS ALBERTO MERCADO ANAYA
GERENTE


JUAN CARLOS GOMEZ ARANGO
R. Legal LA UNION TEMPORAL
SINTRACOL U.T. Contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

el Gerente o el Supervisor del Contrato para la mejor ejecución del mismo. DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN. En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, LA EMPRESA podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Ley 80/93 y 1150/07). VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES. La ejecución de éste contrato, excluirá la configuración de relaciones laborales con el personal vinculado (afiliados partícipes) con EL CONTRATISTA (LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T), siendo de su absoluta responsabilidad los pagos, honorarios o emolumentos que se deriven de los mismos. En ningún caso LA EMPRESA, hará las veces de empleador y/o administrador del personal vinculado con EL CONTRATISTA (LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T.). En todo caso, LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T, asumirá la obligación de cancelar a los afiliados partícipes todas las compensaciones, salarios, auxilios y beneficios establecidos por la Asamblea de Afiliados y/o por el Reglamento que debe elaborar en forma inmediata para cumplir lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1429 de 2010. Reglamento que hará parte integral del presente contrato. VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T, deberá afiliar por su propia cuenta a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales a todos los afiliados partícipes que destine a la prestación del servicio. Igualmente se deja claro que LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T., presta sus servicios de manera autónoma y por su cuenta y riesgo, por lo LA EMPRESA no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas por su personal durante la ejecución del contrato. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago. LA EMPRESA a través del supervisor contractual verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos o pagos a LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T, en desarrollo del mismo. LA EMPRESA al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas. VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA (LA UNION TEMPORAL SINTRACOL U.T) constituirá a favor de LA EMPRESA, en una compañía de seguro, legalmente establecida en Colombia una garantía que ampare los siguientes riesgos: a). Cumplimiento del Contrato: Para amparar a LA EMPRESA contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más. b). Calidad del servicio contratado. Por cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. c). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborares. Por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (03) años más. Sin perjuicio de la póliza de que trata el Decreto 4369 de 2006, y demás normas que lo modifiquen o adicione, que igualmente ampara el contrato que resulte de la presente contratación. d). Responsabilidad Extracontractual. Por cuantía equivalente a (250) SMLMV, con una vigencia por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de las pólizas de **responsabilidad civil médica** que debe tener el personal médico asistencial, que igualmente amparan el contrato que resulte de la presente contratación. Parágrafo Primero. La Compañía de Seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula deberá estar legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, cuya vigencia se extenderá hasta la liquidación del presente contrato y la prolongación de

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
 TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
 SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTRATO No 041.

CONTRATANTE	<i>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN</i>
CONTRATISTA	SINDICATO DEL GREMIO DE LA SALUD COLOMBIANA SINTRACOL con nit No 901.069.724 - <i>1. REPRESENTADA LEGALMENTE POR BERNARDO ALEXANDER CALDERON GOMEZ con CC No 98.587.380 de Bello - Antioquia.</i>
OBJETIVO DEL CONTRATO	<i>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS PARA ATENDER EL INCREMENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, EN LAS ÁREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020.</i>
DURACIÓN	DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
VALOR CONTRATO	\$2.562.357.993.

Entre los suscritos a saber, GHASSAN NADER NAME, identificado con la C.C. N° 78.759.288, de Sahagún, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, acreditado mediante Decreto de Nombramiento N° 0025 de Mayo 14 de 2020, y posesionado mediante Acta de la fecha, 15 mayo de 2020, en calidad representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, que para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte; y por la otra, **SINDICATO DE GREMIO DE LA SALUD COLOMBIANA SINTRACOL** con NIT No 901.069.724-1 representada legalmente por el señor ALEXANDER CALDERON GOMEZ identificado con la C.C. No. 98.587.380 de Bello - Antioquia, domiciliado en la ciudad de carrera 80C #33-11 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, teléfono (4) 2504633, correo electrónico gerenciaintegra@hotmail.com, **SINTRACOL**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica número 001 del 25 de julio del 2016, inscrita y vigente ante el ministerio de trabajo según acta de constitución No 002 del 03 febrero del 2017, hábil para contratar y obligarse, autorizada para suscribir contrato sindical mediante acta de asamblea de julio 25 del 2016 quienes para los efectos del presente contrato, se denominara el CONTRATISTA (SINTRACOL), hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, para garantizar los procesos de atención a través de sus afiliados partícipes y atender el incremento de procesos productivos de la E.S.E en las áreas asistencial y administrativo, el cual se regirá por la legislación privada, en especial por el Código Civil, por el Código de Comercio, por la Ley 50 de 1990, Decreto 4369 de 2006 y Decreto 1429 de 2010; por los principios que rigen las actuaciones administrativas y la gestión fiscal, por las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTRATO No 041

Contratación de la Administración Pública, por las disposiciones del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, y en particular, por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga como apoyo a la EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS PARA ATENDER EL INCREMENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, EN LAS ÁREAS ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO; DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO N° 1 Y 2 DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, que para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo Primero. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA (SINTRACOL), con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción de la E.S.E para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1). Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2). Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (SINTRACOL).** Constituyen obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes; 1).- Garantizar el pleno funcionamiento del proceso requerido por LA EMPRESA, según la programación preestablecida según actividades anexas al contrato y demás que demande el servicio. 2).- Elaborar y presentar los informes de actividades y cronograma de actividades exigidos por LA EMPRESA. 3).- Diligenciar completamente todos y cada uno de los documentos y registros establecidos para la prestación de cada servicio por las normas legales y reglamentarias vigentes y/o por LA EMPRESA. 4).- Ejecutar la prestación del servicio de acuerdo a las guías, procedimientos y protocolos establecidos por LA EMPRESA. 5).- Garantizar oportunidad en las actividades asignadas, como la producción de consulta especializada, así igualmente deben presentar un informe mensual detallado de la producción de cada especialista, en la consulta, quirófano y de la asistencia en urgencia y demás que se requiera según la necesidad del servicio. 6).- Abstenerse de cobrar a los pacientes o usuarios atendidos, ya sean o no cubiertos por el sistema de Seguridad Social en Salud, sumas adicionales de las ya cobradas y facturadas por LA EMPRESA en calidad de copagos y cuotas de recuperación. 7).- Garantizar que los afiliados partícipes destinados a la ejecución del contrato se encuentren debidamente identificados y carnetizados, cuenten con la debida experiencia, conocimientos y acreditaciones de estudio requeridas por las normas legales para la ejecución del proceso. 8).- Cumplir las normas, políticas, procesos y procedimientos de calidad establecidos por LA EMPRESA. 9).- Garantizar la permanencia de un coordinador para asegurar que los afiliados partícipes cumplan las labores y actividades requeridas en el proceso. 10).- Garantizar el cumplimiento de las normas sobre

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTRATO No 041

ética médica; así como las establecidas por LA EMPRESA al respecto. 11) Garantizar el pago de sus trabajadores en relación a sus seguridad social, prestaciones sociales, y demás que ordene la ley, y dentro de los términos de su propuesta.12).- Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y del objeto pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando por causas atribuibles a SINTRACOL, se presenten ausencias o falta de oportunidad en las actividades a que se refiere el numeral 6) LA EMPRESA informará de estos hechos a SINTRACOL, para las acciones pertinentes. El incumplimiento de estas obligaciones da por terminado automáticamente dicho contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. LA EMPRESA,** se obliga a: 1). Pagar cumplidamente al contratista por los servicios prestados; 2). Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA (SINTRACOL) para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo; 3). Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA (SINTRACOL) la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; 4). Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato para el cumplimiento de los fines del mismo, directamente y por intermedio del supervisor; 5). Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA: PLAZO.** La duración estimada del Contrato a celebrar será de cuatro (04) MESES contado a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso, los procesos de atención se hará de 01 de septiembre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en busca de garantizar la continuidad de la prestación del servicio asistencial y administrativo. **Parágrafo Primero.** De común acuerdo LA EMPRESA y EL CONTRATISTA podrán SUSPENDER el contrato, para lo cual suscribirán un acta en la que se indicará la razón de la suspensión, el término de duración de la misma y la fecha de reiniciación del contrato. EL CONTRATISTA deberá entregar a LA EMPRESA el acta de suspensión dentro de los cinco (05) días siguientes de haberla firmado, con la respectiva ampliación de las garantías. **QUINTA: VALOR.** El valor de este contrato es por la suma de: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.562.357.993) M/CTE. DONDE PARA EL AREA ADMINISTRATIVA ES LA SUMA DE \$2.031.112.452 Y PARA EL AREA ASISTENCIAL \$531.245.541. **PARAGRAFO.** Sin embargo en razón a las fluctuaciones de la prestación de servicios que se presenten durante el desarrollo del contrato este podrá disminuirse o aumentarse. En su valor por actividades y labores, base de liquidación que se relacionaran mensualmente y que hace parte integral de este contrato el cual se anexara a la factura **SEXTA: FORMA DE PAGO.** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA (SINTRACOL) así: POR MENSUALIDADES al vencimiento de cada mensualidad de los los servicios efectivamente suministrados, recibidos y facturados por el Contratista en la respectivo periodo, previa presentación i) del INFORME DE EJECUCIÓN por parte de EL CONTRATISTA (SINTRACOL); donde el deben presentar un informe mensual detallado

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTRATO No 041

de la producción de cada especialista, en la consulta, quirófano y de la asistencia en urgencia y demás que demande el servicio que se prestación, igualmente informe detallado de las actividades asistenciales y administrativas de producción y ejecución de los procesos ii) del PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE CADA UNO DE SUS PARTICIPES; iii) del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO emitido por el o los Supervisores del Contrato; y, iv) del RECIBIDO A SATISFACCIÓN por parte de LA EMPRESA. **SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Sahagún, Departamento de Córdoba. **OCTAVA: INSTALACIONES LOCATIVAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** LA EMPRESA facilitará a la SINTRACOL, las instalaciones locativas, equipos e implementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, los cuales se destinarán exclusivamente para estos efectos y en ningún caso podrán ser retirados del lugar de prestación del servicio. No obstante, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento serán responsabilidad de LA EMPRESA. Terminado el presente contrato por cualquier causa, SINTRACOL, devolverá de manera inmediata las instalaciones locativas, equipos e implementos en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro normal por el uso. Tanto SINTRACOL, como sus afiliados o partícipes en la ejecución del contrato, responderán solidariamente por hurto, pérdida a o deterioro causados por el mal uso o negligencia debidamente demostrada; caso en el cual, SINTRACOL, autoriza a LA EMPRESA para que descuente de las facturas pendientes por cancelar, el valor de las reparaciones locativas, de los equipos y/o de los implementos, según el caso. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos derivados del presente Contrato se imputarán a los Rubros Presupuestales del 2020, detallados en el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Presupuesto, No 00683, 00682 del 31 de agosto el cual hace parte integral del presente contrato. **DECIMA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** LA EMPRESA no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONTRATISTA (SINTRACOL) para la ejecución del contrato. SINTRACOL mantendrá indemne a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **DECIMA PRIMERA: MÉRITO EJECUTIVO:** LAS PARTES se constituyen cada una en deudora del otro respecto a las obligaciones de pagar, dar, hacer, no hacer o recibir, derivadas del presente contrato; por lo tanto este documento prestará mérito ejecutivo por dichas obligaciones o por cualquier saldo Insoluto que Cualquiera de las partes contractuales quedare a deber a la otra con ocasión de la ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESION. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** EL CONTRATISTA (SINTRACOL) no podrá ceder total ni parcialmente a otra entidad o persona alguna el presente contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital. El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTRATO No 041

de las partes contratantes manifestándolo en forma escrita y anexándolo en forma de Contrato Modificatorio al presente contrato. DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN. En pro de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Profesional Especialista área Asistencial y la profesional universitario área administrativa y la jefe de recursos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 del estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011. Parágrafo Primero. DECIMA CUARTA: COMPROMISORIA. Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Montería, Departamento de Córdoba. En caso de fracasar la conciliación, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento integrado por tres (3) árbitros que se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo; pero de no llegarse a acuerdo, LA EMPRESA, SINTRACOL y el Centro de Conciliación y Arbitraje antes mencionado nombrarán cada una un (1) árbitro para integrar el Tribunal quien decidirá en derecho, funcionará en la sede de dicho Centro de Conciliación y se sujetará a las reglas allí previstas sobre organización interna. DECIMA QUINTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. LAS PARTES convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas equivalentes al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por concepto de indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta. Para tal efecto se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad del presente contrato la E.S.E Hospital San Juan de Sahagún impondrá como sanción una indemnización penal pecuniaria el 10% del valor del Contrato, y se hará efectiva directamente por la ESE, pudiendo acudir para el efecto a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo al de la Jurisdicción Coactiva. DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por ejecución del objeto contratado. b). Por expiración del plazo pactado en la Cláusula Cuarta. c). Fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del mismo. d). Por liquidación del Contratista. e) Por incumplimiento del contrato. f). Por mutuo acuerdo entre las partes. DECIMA OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA. El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado por parte de LA EMPRESA, cuando El CONTRATISTA (SINTRACOL) incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, o no acatar, sin causa justificada, las observaciones y sugerencias que le haga el Gerente o el Supervisor del Contrato para la mejor ejecución del mismo. DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTRATO No 041

COMUN. En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, LA EMPRESA podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Ley 80/93 y 1150/07). VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES. La ejecución de éste contrato, excluirá la configuración de relaciones laborales con el personal vinculado (afiliados partícipes) con EL CONTRATISTA (SINTRACOL), siendo de su absoluta responsabilidad los pagos, honorarios o emolumentos laborales que se deriven de los mismos. En ningún caso LA EMPRESA, hará las veces de empleador y/o administrador del personal vinculado con EL CONTRATISTA (SINTRACOL). En todo caso, SINTRACOL asumirá la obligación de cancelar a los afiliados partícipes todas las compensaciones, salarios, auxilios y beneficios establecidos por la Asamblea de Afiliados y/o por el Reglamento que debe elaborar en forma inmediata para cumplir lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1429 de 2010. Reglamento que hará parte integral del presente contrato. VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. SINTRACOL, deberá afiliar por su propia cuenta a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales a todos los afiliados partícipes que destine a la prestación del servicio. Igualmente se deja claro que SINTRACOL, presta sus servicios de manera autónoma y por su cuenta y riesgo, por lo LA EMPRESA no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas por su personal durante la ejecución del contrato. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago. LA EMPRESA a través del supervisor contractual verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos o pagos a SINTRACOL en desarrollo del mismo. LA EMPRESA al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas. VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El CONTRATISTA (SINTRACOL) constituirá a favor de LA EMPRESA, en una compañía de seguro, legalmente establecida en Colombia una garantía que ampare los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento del Contrato:** Para amparar a LA EMPRESA contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más. **b). Calidad del servicio contratado.** Por cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. **c). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborares.** Por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (03) años más. Sin perjuicio de la póliza de que trata el Decreto 4369 de 2006, y demás normas que lo modifiquen o adicionen, que igualmente ampara el contrato que resulte de la presente

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

CONTRATO No 041

contratación. **d). Responsabilidad Extracontractual.** Por cuantía equivalente a (250) SMLMV, con una vigencia por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de las pólizas de **responsabilidad civil médica** que debe tener el personal médico asistencial, que igualmente amparan el contrato que resulte de la presente contratación. Parágrafo Primero. La Compañía de Seguros que expida la póliza señalada en esta cláusula deberá estar legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Bancaria, cuya vigencia se extenderá hasta la liquidación del presente contrato y la prolongación de sus efectos. Parágrafo Segundo. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declarará bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Decreto Ley 1128 de 1976, la Ley 80 de 1993, las Leyes 190 y 200 de 1995, la Ley 269 de 1996, la Ley 489 de 1998, el artículo 80 de la Ley 50 de 1990, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011. VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Este contrato se regirá por el derecho privado, los principios que rigen las actuaciones administrativas y la gestión fiscal, las cláusulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo, el Decreto 1429 de 2010 y las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Empresa. VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. Según lo dispuesto por el artículo 21 del manual interna de contratación, el presente contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la suscripción del mismo por las partes. VIGÉSIMA SEXTA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El contrato quedará legalizado, y en consecuencia, podrá ser ejecutado, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 21 del manual interno de contratación, que son: a). Aprobación de la Garantía Única por parte de la EMPRESA, b). Existencia de las disponibilidades presupuestales y c). Registro presupuestal. VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra la EMPRESA y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al contratista, quien se obliga a mantener indemne la EMPRESA respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual de LAS PARTES será el Municipio de Sahagún. VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará con la Certificación expedida por el Supervisor del Contrato donde conste la ejecución del objeto contratado, y con el recibo a satisfacción por parte de LA EMPRESA, para lo cual las partes suscribirán un Acta de

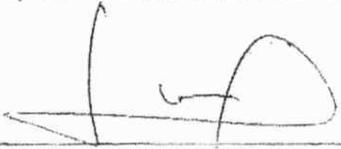
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

NIT.812 003 851 - 0
TEL.7589700 - 7587539 - 7587670 - FAX. 7777507
SAHAGÚN - CÓRDOBA

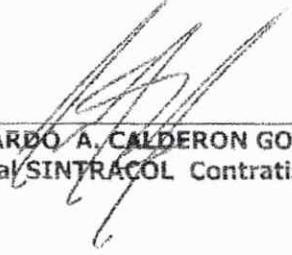
CONTRATO No 041

Liquidación. La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato.

Para constancia de lo anterior, se lee y se firma por las partes intervinientes en dos (02) ejemplares del mismo tenor, en el Municipio de Sahagún, Departamento de Córdoba, República de Colombia, a los 01 días del mes de Septiembre de 2020.



GHASSAN NADER NAME
GERENTE



BERNARDO A. CALDERON GOMEZ
R. Legal SINTRACOL Contratista

CERTIFICACIÓN PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS

Mediante la presente certificamos que los plazos que se le otorgará a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOLOMBO ANTIOQUIA para el pago de las facturas que se deriven del contrato, será de ciento veinte (120) días después de facturado, garantizando que nuestros Afiliados Participes estarán al día en el pago de sus compensaciones.

Atentamente,
BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Representante Legal
SINTRACOL
C.C. 98.479.092 de Amaga.
Telefax: 3207420
Celular: 310.399.04.33
Medellín - Antioquia



Representante Legal

**CERTIFICACIÓN APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS,
HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS.**

Mediante la presente certificamos que el personal que se encuentre a nuestro cargo siempre se encontrara al día con sus pagos, como son los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar, sin depender de los pagos de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOLOMBO ANTIOQUIA.
El tiempo que estamos dispuestos a apalancar es de cuatro (4) meses.

Atentamente,
BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA
Representante Legal suplente
SINTRACOL
C.C. 98.479.092 de Amaga
Telefax: 3207420
Celular: 310.399.04.33
Medellín - Antioquia



Representante Legal